

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 36, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

## ESPAÑA.

MADRID 14 de julio.

No hace muchos días llamamos la atención de nuestros lectores hácia las decisiones del consejo real en materia de competencias, decisiones siempre ó casi siempre favorables á la administración, y hácia las consultas que el mismo cuerpo eleva proponiendo constantemente la confirmación de las negativas de los gobernadores de provincia al permiso que tienen que pedir los jueces de primera instancia para encausar á los alcaldes. Discurriendo sobre ello y tratando de averiguar las causas de esta no interrumpida jurisprudencia, rechazamos como inadmisibles y absurda la idea de suponer tan ignorantes á todos los encargados de la jurisdicción ordinaria, que nunca ni en ninguna circunstancia sostuviesen con fundamento sus atribuciones, siéndonos indispensable apelar á otro motivo más racional, pero no menos funesto, cual es la índole del tribunal que decide las contiendas y evacua las consultas y su marcada tendencia á la absorción de las más importantes facultades del poder judicial. Solo así se explica este fenómeno que ha llegado ya por desgracia á regularizarse de una manera amenazadora para las garantías constitucionales de los ciudadanos, y que es quizás uno de los efectos más perniciosos de la centralización exagerada.

A los hechos aducidos y á los mil que podíamos citar en apoyo de que nuestros asertos se fundan en los datos oficiales, debemos agregar hoy uno que hallamos en la *Gaceta* de ayer, y cuyo extracto nos parece oportuno anticipar para que sirva de base á nuestras reflexiones.

En 16 de setiembre de 1852 y á consecuencia de la real orden de 30 de agosto, que si mal no recordamos autorizaba la declaración del estado excepcional en varias provincias por haberse presentado en ellas una partida de ladrones, pasó el gobernador de la de Córdoba al alcalde de Cabra una comunicación previniéndole que, previos los informes correspondientes, procediese á detener en la cárcel pública á todos aquellos que fuesen considerados como vagos y gente de mal vivir, haciéndole responsable de cualquier robo que se verificase, y mandándole que le diera parte nominal de los presos y pueblos de su naturaleza. El magistrado municipal, después de oír al síndico y dos regidores del ayuntamiento, á los alcaldes de barrio, al cabo de la ronda de serenos, y al comandante de la guardia civil, ordenó el arresto de ocho sujetos, á quienes se suponía condenados

por robo, jugadores, borrachos, viciosos y mal entretenidos. Puestos en seguida á disposición del gobernador, este los remitió al juzgado de Cabra para que les formase la correspondiente sumaria. Pero es el caso que esta, lejos de arrojar nada que perjudicase á la buena conducta de los procesados, probó que vivían de su trabajo, y que cuando más algunos se dedicaban á la bebida. El juzgado entonces sobreyó en la causa principal, si bien disponiendo continuarla por el abuso de autoridad que de ella aparecía por las detenciones de las referidas personas; pero el gobernador, asesorado del consejo provincial, denegó el permiso, y el gobierno, de conformidad con el consejo real, ha ratificado el veto puesto por su agente en la provincia de Córdoba.

Hasta aquí los hechos. Vamos ahora á las tristes, tristísimas consideraciones que de su simple enunciación se desprenden. Pasemos por alto la declaración del estado excepcional en varias provincias por la aparición de una partida de facinerosos para circunscribirnos al objeto exclusivo de este artículo. El acuerdo del consejo real, limitado á consultar sencillamente la confirmación de la negativa del gobernador de Córdoba al permiso solicitado por el juez de primera instancia, viene á consignar que no ha habido culpabilidad por parte de los empleados públicos en los antecedentes que dieron pie á la demanda del juzgado. Estos antecedentes fueron la detención de ocho individuos inocentes, á quienes se aplicó además la nota infamante de presidiarios, jugadores, borrachos y viciosos; luego en España, en pleno siglo XIX, bajo un régimen representativo, se proclama la doctrina de que es un acto completamente indiferente el arresto arbitrario y caprichoso de ocho ciudadanos, y que un funcionario cualquiera está en su derecho estampando sobre su frente la infamia de una calificación bochornosa.

Pero hay más todavía. Un juez, es decir, la persona investida con el poder de ejecutar las leyes y castigar sus infracciones, cree en su conciencia y bajo su responsabilidad que ese acto inocente para la administración constituye un verdadero delito, y dispone un procedimiento criminal contra el alcalde. ¡Vano intento! El poder judicial independiente según los buenos principios, se halla supeditado en su acción por una autoridad administrativa, que es bastante fuerte para detener la espada de la justicia próxima á caer sobre la cabeza de sus subordinados, y ve entabado el ejercicio de su misión social por un rival prácticamente irresponsable, apareciendo en su virtud desprestigiado é impotente, porque se encuentra subordinado y tiene que confesarse ineficaz para garantizar la libertad y el honor de los ciudadanos. Así lo quieren los traductores del

sistema francés, los ardientes defensores de la centralización.

Sin embargo, á despecho de la negativa del gobernador de Córdoba y de la consulta del consejo real, la verdad es que ha habido una falta gravísima y digna de severo castigo, aun admitida la doctrina de la obediencia pasiva, ó en la primera autoridad de la provincia ó en el alcalde de Cabra. ¿En qué ley, en qué código se faculta á un empleado para prender sin pruebas ni indicios, y para hacer calificaciones ofensivas sino por medio de una sentencia? Si el alcalde cumplió con su deber obedeciendo á ciegas, el gobernador faltó al suyo mandando tiránicamente. Si el último tomó todas las precauciones para que no fuese posible una arbitrariedad, el último es responsable por haberla cometido. De este dilema no se sale fácilmente, por más que la lógica contencioso-administrativa haya salvado la dificultad negando el permiso para proceder contra el uno y dejando al otro en su destino.

No nos dirigimos al señor Govantes, por que sería trabajo inútil. La defensa de la jurisdicción ordinaria ha tiempo que está abandonada como cosa de ningún valor. Donde la fuerza impera solo, la justicia regular, impassible é igual para todos, que aquella representa, cede el puesto á la primera. Hemos visto cosas horribles en el espacio de diez años: jueces atropellados por gefes militares; presos colocados bajo la salvaguardia de las leyes, sacados de la cárcel y fusilados por una orden sultánica; bandos en que un capitán general derogaba las leyes criminales imponiendo penas draconianas por su propia autoridad. Lo que no hemos visto en ese período es un ministro de Gracia y Justicia verdadero. Nos dirigimos, pues, únicamente al buen sentido de los españoles; nos dirigimos también á la prensa y á la comisión que entiende en la reforma de las leyes administrativas, para que cada cual en su esfera contribuya á extirpar en su origen esta clase de abusos, devolviendo á los tribunales del fuero común la plenitud de sus atribuciones.

Idem 15.

En su número del miércoles consagra el *Heraldo* á la noticia de la proyectada emisión de billetes del Banco de San Fernando, un artículo que pudiera muy bien habernos sido dedicado en su mayor parte, y como por esta vez la palabra del Maestro, aunque dogmática, no ha logrado alterar en lo más mínimo nuestras convicciones, vamos á rebatirla, si bien ligeramente y después de dejar consignada nuestra estrañeza de que tanto yerre quien en materias económicas sigue de ordinario los buenos principios.

Cree nuestro colega que los billetes que tiene en circulación el Banco no bastan con mucho á satisfacer las necesidades de la plaza, y quisiera que aquel emitiese ilimitadamente todos los que la demanda del momento hiciese necesarios, sin exigirle aumento alguno en el capital efectivo.

Podrá ser cierto lo primero, no lo dudamos, pero el medio propuesto, lejos de conjurar el mal, lo haría mayor, porque desprestigiado el papel y desprezado por el público, quedaríamos absolutamente sin ninguno para las necesidades y la comodidad del comercio. Y á esto si que vendría muy bien aquello, de que algunos no encuentran para el dolor de muelas más remedio que la decapitación. ¿Por qué son hoy tan solicitados los billetes del Banco? Porque en realidad valen lo que representan, porque el establecimiento que los emite tiene en dinero una suma igual á la de su papel circulante. ¿Lo serían del mismo modo el día en que esta se aumentase, sin aumentar respectivamente el capital efectivo? No dudamos en contestar negativamente.

Si el Banco tenía en circulación, se dice, 120 millones de reales en cédulas cuando en sus arcas no reservaba más que 40 millones ó sea la tercera parte del capital efectivo, con objeto de responder del papel circulante, justo es que ahora que tiene doble suma en metálico y valores realizables por efecto de la paralización de los negocios y de la abundancia de dinero, se le permita emitir otros 120 millones de billetes y así sucesivamente. El *Heraldo* no encuentra que deba haber límite para esta operación; para nuestro colega el Banco es una fábrica, á la cual no es lícito carecer nunca de los productos que viene á exigirle el consumidor.

Para hablar así es necesario equivocarse lamentablemente el objeto con que la ley de 1849 exige al Banco el depósito constante de una tercera parte del capital en sus arcas. Esta tercera parte no es la garantía ó responsabilidad del papel emitido, sino una cantidad consagrada al cambio corriente. La responsabilidad efectiva de los billetes está en la totalidad del capital.

Siguiendo el sistema del *Heraldo* tendríamos que el Banco debería emitir ahora 120 millones de reales en cédulas sobre igual suma que ya circula, porque tiene en caja 80 millones, y otros 120 millones cuando reuniese por desgracia todo su capital efectivo. Resultado: el Banco tendría 120 millones en metálico y valores corrientes y 360 millones en billetes.

¡Bien! Este es el sístole. ¿Y cuando llegase el diástole, qué sucedería? Que el Banco se presentaría en quiebra sin remedio.

Un billete es una obligación, un pagaré al contado y al portador. Si no se pueden expedir todos los que las nece-

sidades crecientes en la plaza demandan, aumentese el capital del Banco ó permítase la emisión de papel á otros establecimientos de crédito, pero no se quiera barrenar este con el mas funesto de los sistemas, haciendo de todo punto imposible la circulación de los billetes, pocos ó muchos, existentes. El mal está en el monopolio, en los privilegios exclusivos no en las leyes invariables de ese crédito que se invoca.

Peregrina idea es la de comparar el Banco á un estanco y una cédula del primero á un pliego de papel sellado. Para que los términos de la comparación fuesen mas aceptables, debería el *Heraldo* haberse admirado de que en la Casa de la moneda no diesen onzas de oro á todo el que va á pedir las.

Por lo demas, está visto que los hombres todos han sido unos mentecatos devanándose los sexos en buscar el valor intrínseco de los metales, fijar la ley de la moneda y otras zarandajas, para ponerla en relacion con las demas especies cambiables. ¿Para qué sirve todo esto? En el dia basta cortar un pedacito de papel, un carton, cualquiera cosa equivalente, señalarle un valor arbitrario, y echarlo á volar. ¡Prodigos del crédito! Las gentes se disputarán este papel y á buen seguro que nadie se ocupe de saber donde ha de encontrarse el valor efectivo de que se dice signo representativo. ¡Y nos apuraremos por nuestra situación financiera cuando con un par de fábricas de billetes salimos del paso!

El decreto sobre montes de piedad y Cajas de ahorros, ha causado profunda sensacion en aquellos puntos donde están establecidos tan benéficos institutos. Sus juntas directivas iban á representar al gobierno contra varios de sus artículos por los inconvenientes que creen se van á originar en su ejecucion.

Segun dicen de albacete con fecha 11, los continuos aguaceros que se experimentaban perjudicaban notablemente las operaciones de la siega y trilla. El 10 se incendió una porcion de mies, que afortunadamente pudo cortarse el fuego con el auxilio de la guardia civil.

(Tribuno.)

Idem 18.

Nuestros lectores recordarán que el ministerio actual publicó á los pocos dias de haberse constituido, un programa tan enigmático que nos dejó completamente á oscuras respecto á su pensamiento político y económico. Detrás de aquel incomprensible documento podia estar el gabinete mas exajeradamente reaccionario, así como podia estar tambien el gabinete mas liberalmente reformador.

En aquellos momentos de agitacion y de efervescencia en que se nos amenazaba por una parte con la bancarrota, y por otra con la anulacion de nuestras mas preciosas garantías políticas, no era de muy buen agüero la misteriosa reserva en que se habian encerrado los hombres á quienes se acababa de encomendar la difícil y espinosa direccion de los negocios públicos.

Nosotros, sin embargo, no quisimos aventurar ningun pronóstico desfavorable. Nos pareció mas justo y mas conveniente esperar á que nos fuesen conocidos los actos del nuevo gobierno para juzgarle con exactitud y acierto. No podiamos imaginar que llegasen á transcurrir semanas y meses enteros,

sin que saliesemos de nuestra incertidumbre sin que divisásemos claramente el punto á donde se nos encaminaba y conociésemos el derrotero por el cual se nos conducia.

Nos hemos equivocado completamente. La conducta que desde entonces ha venido observando el ministerio está completamente acorde con su programa, esto es, en cuanto á su ambigüedad, pues hoy es el dia en que todavía no sabemos si marchamos hácia delante ó hácia atrás. Por lo que toca á las escasísimas promesas que hizo en su programa, bien notorio es de que manera las ha cumplido. Ofreció que concedería la mayor amplitud á la libertad de imprenta, y no ha escaseado las recogidas ni las denuncias siempre que los periódicos le censuraron con alguna severidad. Aseguró que procuraría por todos los medios que estuviesen en su mano la conciliacion de los partidos, y se ha contentado con dar cabida en los puestos de la administracion pública á algunos miembros, mas ó menos flexibles, de las antiguas oposiciones, como si fuesen los destinos y no los principios la causa de nuestras disidencias.

Pendientes estaban cuatro grandes cuestiones al caer el ministerio Roncali, y pendientes siguen aún.

Conviene advertir, no obstante, que algunas de esas cuestiones se vienen resolviendo de hecho, aunque no definitivamente, en el peor sentido.

La cuestion de las Cortes, por ejemplo, ¿no es cierto que se la viene resolviendo anti-constitucionalmente, con mantenerlas cerradas por un tiempo indefinido? ¿Qué mas hubiera hecho el conde de Alcoy?

Lo mismo decimos de la cuestion del general Narvaez. ¿No es aprobar implícitamente su destierro, el impedir que regrese á España. Hubiera hecho otra cosa el ministerio anterior?

De estas observaciones imparciales y desapasionadas, se desprenden natural y lógicamente dos consecuencias.

Primera que los hombres que combatieron la última administracion no pueden prestar su apoyo á la administracion actual sin contradecirse, sin faltar á sus compromisos.

Segunda: que las personas que se mantuvieron neutrales durante los primeros dias de este gabinete, no pueden adherirse á él sin aplaudir ahora lo que antes condenaban, sin reprobar hoy lo que ayer defendian.

A unos y á otros les preguntaremos nosotros: ¿qué habeis visto en el ministerio Lersundi-Egaña, para ir á colocaros á su lado? Si habeis visto lo mismo que nosotros, confesad que olvidasteis vuestros antecedentes: si estais en secretos que ignoramos, apresuraos á revelarlos para que no se os acuse de inconstantes y versátiles.

Pero no necesitamos cansarnos en estas investigaciones. El tiempo aclarará todas nuestras dudas. Los sucesores del general Roncali han esquivado hasta hoy la solucion de las grandes cuestiones de gobierno, de constitucionalismo y de moralidad, pero este sistema de inercia y de negacion ha de tener forzosamente un término. Al fin será preciso declarar esplicita y terminantemente si se hade habrir ó no este año el Parlamento, si se respetan ó no todas las concesiones de ferro-carriles, si se consideran ó no violables á los senadores, y si se reputa ó no válida la devolucion de los bienes de Godoy.

Y en el caso posible de que cualquiera de estas cuestiones tuviese un desen-

lace semejante al que hubiera dado el conde de Alcoy, en el caso posible, por ejemplo, de que se aprobasea indistintamente las concesiones de ferro-carriles, sin exceptuar aquellas que mas escándalo produjeron en la opinion pública, ¿cómo deberíamos calificar la conducta de los individuos de las antiguas oposiciones que continuasen ligados á este gabinete?

Esa conducta no se llamaria entonces inconstancia ni versatilidad; se llamaria defecion.

(Nacion.)

Idem 19.

Aunque no hubiéramos leído el flamante arreglo del ministerio de la Gobernacion y si solo la defensa que de él hace la *España* en su número del domingo, podríamos asegurar, sin temor de equivocarnos, que el arreglo era malo. No hay mas que comparar la pobre argumentacion de nuestro colega en el artículo á que aludimos con la que acostumbra á emplear en otras cuestiones, para ver en esta diferencia que al aplaudir la obra del señor Egaña obedece á un sentimiento de gratitud y de consecuencia, que no censuramos, pero de ningun modo al convencimiento de la bondad de lo que elogia.

Sin embargo, como despues de abandonada la reserva, que prudentemente ha adoptado el *Heraldo*, y despues de haber salido á luz la impugnacion de tres periódicos, necesitaba contestarles algo al diario ministerial, ha escrito dos columnas de palabras que dejan en pié todas nuestras observaciones, si bien nos obligan á concretarlas mas y á rectificar les inexactitudes en que ha incurrido nuestro apreciable confrade.

Sostiene la *España* contra nuestros asertos que la nueva plantilla responde al pensamiento de ex-centralizacion que anima al señor Egaña; pero nosotros continuamos incrédulos en este punto. La ex-centralizacion, esto es, la devolucion á los cueros locales y provinciales de ciertas atribuciones absorbidas por el gobierno y sus agentes, no podia ser objeto de una medida reglamentaria, y por consiguiente el arreglo deja las cosas en el mismo estado que antes. Acaso se pretenda que la ex-centralizacion se lleva á las vastas dependencias del ministerio de la Gobernacion para ponerlas en armonia con las reformas administrativas proyectadas. Veámoslo. En tiempo del conde de S. Luis se concentraron con un foco las direcciones generales que funcionaban como otros tantos centros independientes: hubo, pues, una idea centralizadora. El señor Bertran de Lis por decreto de 19 de mayo de 1852 amplió las facultades de las direcciones autorizándolas entre otras cosas para aprobar los gastos que no escudiesen de 6,000 rs. y para nombrar empleados, cuyo sueldo no pasara de la cantidad indicada: hubo, pues, en esta innovacion una idea ex-centralizadora. ¿Cuál de las dos sendas ha seguido el señor Egaña, la del señor Sartorius ó la del señor Bertran de Lis? La del señor Sartorius; pero yendo mucho mas allá que su predecesor en cuanto á centralizacion, invocando las doctrinas ex-centralizadoras. Esto nos recuerda los despilfarros del gabinete Bravo Murillo bajo el pretexto de las economias.

El arreglo que nos ocupa convierte á los directores, menos al de correos, en meros gefes de negociado, y el nom-

bre que por puro lujo se les ratifica está en contradiccion manifiesta con las limitaciones de su cargo. ¿Cómo puede llamarse director al que nada dirige, nada resuelve, ni comunica ni firma siquiera los traslados de las resoluciones que se adoptan? Se les ha conservado el título por su significacion y por la importancia con que se quiere caracterizar á las personas agraciadas. ¿Se simplifican al menos con el mecanismo del señor Egaña los trámites de los negocios? No, seguramente; y es extraño que el articulista de la *España*, que pertenecerá quizás al ministerio, aun no lo haya estudiado bastante para sostener lo contrario. Si el subsecretario del ministerio ha de cumplir con las obligaciones que el decreto del 10 le impone, necesitará que los dias sean dobles, puesto que únicamente la materialidad de la firma, que hoy le corresponde y antes se hallaba distribuida entre cinco directores, debe ocuparle mas de tres horas. A aquel alto empleado se le reservan la resolucion de todos los expedientes, la aprobacion de todos los gastos, de todas las subastas y de todos los servicios, y el nombramiento para todos los destinos, que por el sistema anterior eran de la incumbencia de los directores respectivos. El subsecretario suspende de empleo y sueldo por un mes á los oficiales y auxiliares de la secretaria, les concede licencia por igual tiempo y preside el célebre consejo de disciplina, que forma las delicias de la *España*, y que á nuestros ojos, con el apéndice de pasar lista, reduce el ministerio á una escuela. ¡Y á esto se llama ex-centralizacion! *Voilà comm' on écrit l'histoire!*

Diga nuestro colega de buena fé si no se rebaja así la categoria de los directores y si no se hiere la susceptibilidad de los oficiales, que pertenecen á la clase de gefes de la administracion, y que no obstante son mevos considerados de hecho que un empleado de real nombramiento de cualquier oficina pública.

Pasemos al segundo motivo del arreglo, la economia en los gastos y la necesidad de encerrarlos dentro de los límites del presupuesto, al que escedia la plantilla derogada en 120,000 rs. Lo natural para alcanzar el resultado de la nivelacion era suprimir algunas plazas ó declarar cesantes á los que habian ingresado, alterando aquella, por la omnimoda voluntad de un ministro que se curaba poco de las cargas del Tesoro. En vez de esto el señor Egaña ha aumentado una direccion y tres plazas mas de oficiales.

Y estamos oyendo á la *España* contestar que, sea de esto lo que quiera, el personal de la secretaria ha entrado en la conegacion presupuestada. Mucho nos duele quitar tambien esta ilusion á nuestro colega, pero nos impulsan á ello la verdad, que es muy nuestra amiga, y las justas exigencias de la defensa propia. De los 120,000 reales de exceso que habia, solo se han suprimido 90,000, resultando un déficit de 30,000 reales, salvo error, para los que no sabemos si se concederá un crédito suplementario. Pero como á la cantidad enunciada deben agregarse los haberes de jubilacion y cesantia que cobrarán las personas que han salido, y como estos haberes ascienden por nuestras cuentas á 150,000 reales cuando menos, viene á perder el erario creces por un lado lo que gana por otro. La diferencia consiste en que el ministro de la Gobernacion, segun el dicho vulgar, ha echado el muerto al ministro

tro de Hacienda, que lo ha recibido por lo visto con una longaninidad digna de imitarse.

En el número que al actual corresponde en la cronología de los arreglos, creemos haber andado demasiado parcos, pues si bien desde 1849 no se han publicado mas que cuatro *orgánicos*, los *inorgánicos* llegan á la cifra que nuestro comillon el *Clamor* adujo. Respecto á si hemos leído ó no el decreto se nos figura que dejamos probada la afirmativa harto concluyentemente para la tranquilidad de la *España*; y nunca bastaría el error que nos atribuye para deducir la negativa como consecuencia. El artículo 5º dice: «Cada negociado estará á cargo de un oficial de secretaría; el número de estos será por consiguiente igual al de los negociados.» Veinte son los primeros y veinte son los segundos. De que haya dos oficiales mas en la direccion de correos y uno de interventor en la ordenacion de pagos no se desprende lógicamente que nos hemos equivocado, sino que la redaccion del artículo 5º es detestable.

Resumiendo, el arreglo se funda en un pensamiento ex-centralizador, y centraliza, habla de economías y grava el presupuesto; promete facilitar el despacho y lo complica; proclama la unidad y hace hasta cierto punto independiente á la direccion de correos, al paso que sujeta á la regla comun á la de establecimientos penales; lastima el amor propio de los empleados de la secretaría con precauciones pueriles y con una dependencia inusitada; y varia en gran parte el personal con el esclusivo objeto de reemplazarlo y no de mejorar el servicio, pues esta pretension envolvería un cargo contra los que han quedado cesantes, que no creemos se atrevan á formular los defensores del plan burocrático del Sr. Egaña.

(Tribuno.)

Idem 20.

Así concluimos el exámen del decreto sobre la emision de billetes del Tesoro, que apareció en la *Gaceta* del 12 y que lleva la fecha del día 8:

«En resumen el decreto de hoy es un sistema bueno en teoria, pero cuya aplicacion podrá encontrar obstáculos graves en las presentes circunstancias. Por lo demas no resuelve la cuestion capital de la deuda flotante, y es incompleto hasta por los valores que se mencionan en los estados mensuales.

Al espresarnos con esta mesura, como quien sentia suscitar el menor obstáculo á la ejecucion del plan concebido por el señor Pastor, teniamos la íntima persuacion de que no pasaria el mes de julio, primero en que habia de regir el nuevo sistema, sin que se tropezase con dificultades insuperables por el momento. Entre nosotros domina una preocupacion que produce muchas veces consecuencias lamentables. Los hombres revestidos con el carácter de ministros de la Corona, creen que todo lo pueden y que á su voluntad soberana están sujetas todas las cosas. Como por lo regular basta el *sic volo sic jubeo* para que se conviertan en leyes sus proyectos prescindiendo del concurso indispensable de las Cortes, imaginan que con igual faciidad ha de ceder á sus caprichos lo que depende de reglas y principios inmutables que se hallan fuera del alcance de los gobernantes.

Esto ha sucedido con el señor Pastor. El nuevo ministro de Hacienda, hombre mas teórico que práctico, ha-

bia trazado en su gabinete particular un sistema de deuda flotante. Nómbrasele ministro, y á los pocos dias de su elevacion al mando lo esplana y formula en varios artículos y lo publica por real decreto, sin tomar en cuenta las circunstancias ni prever las dificultades con que habia de tropezar por fuerza. S. S. pensó sin duda que al estender el decreto del día 8, escribia un capítulo mas á su obra de la filosofia del crédito. Dejándose arrastrar por el entusiasmo de autor, quiso hacer de improviso una revolucion completa en la deuda flotante, no solo dando á sus títulos una nueva forma, sino tambien rebajando el interes segun la medida de su deseo. Hubo de lisonjearse por lo visto de que con decir á los capitalistas que el Tesoro no abonaba mas que el 6 por 100 en determinada forma acabarian como por ensalmo los inconvenientes que todos los meses se ofrecian á la renovacion, bajo condiciones mucho mas ventajosa. A su modo de ver, los que se negaban á tomar letras y pagarés á un 8 ó mas por 100, se afanarian por adquirir los nuevos billetes al 6, solo porque los habia creado S. S., y porque en cabeza del decreto venia un preámbulo donde se consignaban estas ó las otras doctrinas.

En su calidad de hombre teórico ignora al parecer el señor Pastor que el crédito no se impone, ni se cambian sus condiciones, con algunos rasgos de pluma. El afán plausible de adquirir fama y lauro le ofuscó hasta desconocer que el pensamiento no era nuevo, que con anterioridad lo habian concebido otros ministros y que cuando se hallaban confeccionados los billetes en el Tesoro sin haberse emitido, lo impedirian obstáculos insuperables. No menos debió llamarle la atencion que los sucesos habian amontonado las dificultades y los riesgos. Cuando los billetes no pudieron emitirse ventajosamente en tiempos que el guarismo de la deuda flotante era menor en un centenar de millones, ¿cómo se realizaria la operacion hoy que ha sufrido un aumento considerable teniendo á la administracion zozobrosa y perturbada girando constantemente sobre las Provincias, alterando los cambios enlazando unos giros con otros? Se concibe perfectamente que despues de algunas, mejoras importantes, de un cambio favorable, se acometan tales empresas coronando el éxito los esfuerzos hechos; pero el señor Pastor ha querido llegar al término sin adoptar los medios conducentes. En el ministro de Hacienda es tanto mas reparable esta conducta, cuanto que no se le ocultan los vicios de que adolece la organizacion de la deuda flotante, los conflictos que proporciona de continuo al Erario. Sus racionios en esta parte son en extremo singulares. «La deuda flotante, ha dicho el señor Pastor, sube á una cifra enorme, que no puede conllevarse y que embaraza y paraliza la accion gubernativa.» Pero en lugar de inferir de esta premisa la necesidad de reducirla, pero en lugar de proponer un sistema cualquiera de amortizacion, escogita por todo remedio dar nueva forma á sus títulos, y que se llamen billetes en lugar de letras y pagarés. Pues qué, ¿se facilitará mejor la renovacion verificándose los reembolsos á los plazos de tres y seis meses, que haciéndolo mensualmente? Las mismas angustias que se experimentan con el enlace continuo de giros ¿no se sufrirán con el enlace continuo de billetes? El

mal no radica en la forma sino en la esencia. No consiste en que circulen letras y pagarés en vez de billetes, sino en que debe circular papel bajo este ó el otro título por valor de cuatrocientos millones de reales. Disminúyase este guarismo constitúyase la deuda flotante sobre buenas bases, déjese reducida á los anticipos reintegrables dentro del año que requieran las necesidades perentorias del servicio corriente, y entonces se habrá resuelto el problema y adelantado mas que con todos los proyectos y específicos que dejan subsistente la dolencia mudando solo el tratamiento.

Y lo mismo decimos respecto á los premios ó intereses. En vano se cansará en disminuirlos el señor ministro de Hacienda, mientras no tenga efecto la reforma que dejamos indicada. Únicamente logrará que se quede el papel en el Tesoro sin hallar colocacion, sucumbiendo en los apuros terribles de un pago imperioso y de una renovacion imposible, porque no puede ya ocultarse que el mes en que el Tesoro no negociara sus giros, careceria de recursos para pagar los vencimientos y quizá para hacer frente á las obligaciones ordinarias. El cambio en esta como en todas las negociaciones del mismo género sube ó baja segun las circunstancias de la persona ó establecimiento á quien se hace el anticipo. Mejórense estas, y aquel se moderará naturalmente sin planes ni decretos; pero si empeoran sus circunstancias, si sus empeños crecen, si se cercenan y desaparecen los medios de pago inútiles serán las ficciones y las medidas violentas.

Estas y otras reflexiones nos ocurren á vista de la noticia dada por *El Diario Español* sobre una próxima modificacion en el decreto del 8. Sin perjuicio de calificar detenida y oportunamente el nuevo régimen que se anuncia, que destruye completamente el anterior, muerto en su cuna antes de plantearse, nos limitaremos por hoy á esponer con referencia al mismo periódico que la negociacion de julio teudrá lugar con arreglo á los particulares siguientes:

- 1º El tesoro dará letras sobre provincias á 7 por 100.
- 2º Los nuevos billetes del Tesoro ganarán un interés de 8 por 100.
- 3º Se crearán ademas sobre las plazas mercantiles del litoral una especie de *billetes nominativos*, en los cuales irá unida la responsabilidad del tomador á la del Tesoro.

(Clamor Público.)

Parece que el sueldo de la capitanía general de Filipinas va á ser elevado, de diez y ocho mil duros que ahora goza, á veinte y cinco mil.

Tambien se habla de que el señor Lara irá á reemplazar al señor Urbisondo.

Parece que el nuncio de Su Santidad ha tenido algunas importantes conferencias con el presidente del consejo relativas á la cuestion de los Santos Lugares.

(Diario Español.)

*Libertad de imprenta.*—*La Nacion* del domingo encabeza su número con la siguiente advertencia:

«Nuestro número de hoy ha sido recogido de orden del fiscal de imprenta.

Despues de retirar dos artículos ha podido pasar esta segunda edicion.»

A la *Voz del Pueblo* del mismo dia

le sucedió idéntico percance. Por lo visto han vuelto los tiempos de marras.

## Noticias extranjeras.

### CUESTION DE ORIENTE.

*Despacho eléctrico particular.*

PARIS 17 de julio.

El *Moniteur* del día 17 publica la última circular de Mr. de Nesselrode, y la respuesta de Mr. Drouyn de Lhuys. En este último documento declara Drouyn de Lhuys que el gobierno frances no admite la menor analogia entre la ocupacion de las provincias danubianas y la presencia de las escuadras aliadas en Besyka, analogia que quiere establecer el ministro ruso. Añade ademas el ministro frances que las tropas rusas no han podido atravesar el Pruth mas que en virtud del derecho de guerra, cuya palabra no ha querido pronunciarse con estudio. Dice que la Puerta no violará el tratado de 1841 aun cuando acudan á su lado poderes aliados, y se les franqueen los estrechos de los Dardanelos y del Bósforo. Drouyn Lhuys dice tambien que la opinion del gobierno frances en este asunto es formal aunque no escluye los medios de conciliacion. El embajador frances en San Petersburgo ha recibido orden de participar á Mr. de Nesselrode este parecer del gobierno frances.

A instancia de lord Rusell ha sido desechada en la cámara de los comunes una nueva interpelacion sobre los asuntos de Oriente.

El día 15 del actual ha llegado á Marsella el paquebon-correo *Tancredo* que salió el día 5 de Constantinopla. Las noticias que ha traído dicen que acaban de entrar en la Valaquia 50 mil rusos ademas de los 25 mil que ocupaban ya la Moldavia. De este modo resulta mas evidente la violacion del tratado de Balta-Liman, en virtud del cual las provincias no pueden ser ocupadas mas que simultáneamente por los dos poderes ruso y turco, y á razon de 35 mil hombres por cada parte.

En Constantinopla se redoblan los preparativos de guerra: de todas partes llegan contingentes militares, y se dice que el Sultan cuenta con un ejército de 350 mil hombres.

Las cartas que se han recibido de Viena procedentes de la Moldavia llevan la estampilla imperial, porque los rusos han tomado posesion de la administracion de correos.

La agitacion que existe en la Servia crece cada dia, estimulada por los agentes y emisarios de la Rusia. El gobierno piensa cumplir con el tratado de la Puerta, pero al mismo tiempo hay un ejército ruso del otro lado del Danubio.

El Divan de la Moldavia se ha reunido en Jassy el 27 de junio, y el primer acto que ha votado ha sido un manifiesto de adhesion al Czar. Un ejército de 80 mil hombres debe ocupar los principados.

Un gran número de rusos que residian en Paris y Viena, han marchado á San Peterburgo en virtud de un decreto imperial que obliga á los súbditos rusos á regresar á su pais cada dos años bajo la pena de confiscacion de bienes.

Se ha declarado el cólera en las ciudades de Riga y Revel.

El Sultan ha enviado á la casa de

moneda toda la pedrería que ha heredado de su madre, la cual se evalúa en 40 millones de piastras, unos 32 millones de reales.

Un despacho telegráfico de Smirna del 6 de julio anuncia que la diferencia ocurrida entre los cónsules de Austria y Estados- Unidos, á consecuencia de la prision del coronel hún Mantín Costa, se ha sometido al arbitraje del cónsul frances.

PIAMONTE.

TURIN 13 de julio.

Despacho eléctrico particular.

El dia 13 de julio el presidente del consejo de ministros ha leído á las cámaras un decreto que suspende las sesiones del Parlamento hasta el 13 de noviembre de 1853.—El Parlamento antes de suspender sus sesiones ha adoptado muchas medidas convenientes de mejoras materiales; como la navegacion de los vapores trasatlánticos y el establecimiento de diferentes caminos de hierro que muy en breve pondrán en comunicacion Turin, Génova, Alejandria Navara y otras ciudades.

PRUSIA.

BERLIN 11 de julio.

El gobierno prusiano tiene resuelto mandar á Constantinopla un general. En un consejo de ministros se ha resuelto comunicar al embajador de Prusia en Constantinopla las órdenes convenientes para que se abstenga de tomar parte en la cuestion rusa, diciéndole que conserve una posicion neutral.

DINAMARCA.

COPENHAGUE, 11 de julio.

Del 6 al 10 de julio ha habido cincuenta y tres casos nuevos de colera, y treinta y seis muertos. Se cuentan 427 personas atacadas y 234 muertos.

PRUSIA.

BERLIN, 12 de julio.

Se aguarda en Berlin el rey de Wurtemberg. Se asegura que el presidente del consejo de ministros está contra el czar en la cuestion turco-sura.—No sabemos lo que habrá de cierto.

SUIZA.

BERNA, 12 de julio.

El Consejo Nacional ha adoptado por unanimidad la siguiente proposicion. Se invita al consejo federal á adoptar las medidas convenientes para que algunos Estados de Alemania retiren los proyectos que respecto á la Suiza abrigan.

Nada de particular en Inglaterra ni en Francia. En Paris estalló el dia 14 una furiosa tempestad, y llovió tan abundantemente que el agua penetró en algunas casas. (Presente.)

Variedades.

Ejemplo que debe imitarse.—En la vista de la denuncia de El Diario Español, ocurrió un incidente, que aunque á primera vista insignificante, no debemos dejar pasar desapercibido.

Es costumbre muy antigua en nuestros tribunales mirar como un desacato y una profanacion el que durante los discursos de los oradores se tomen notas taquígrafas ni apuntes de ningun género por los concurrentes, y

como esta operacion no puede hacerse sin apoyar al menos el papel en la barandilla que separa el sitio de los magistrados del público, rara es la vez que se intenta, sin que un dependiente de la audiencia acuda al punto á hacer entrar en el órden al que segun las tradiciones tribunalicias, de tal modo lo infringe.

En la vista de ayer así sucedió: un redactor tomaba apuntes del discurso del abogado-defensor apoyándose ligeramente sobre la barandilla, y al poco rato le fué intimada por un dependiente la órden de separarse de ella. Así lo hizo, creyendo que la orden procedia del señor presidente del tribunal pero apenas se apercibió esté de semejante movimiento, interrumpió por un momento al orador para indicar que el redactor podia continuar tomando con la posible comodidad los apuntes que gustase, pues la intimacion que acaba de hacersele no era de órden suya, sino hija de la oficiosidad del alguacil.

Consignamos con placer esta muestra de deferencia y de respeto al principio de publicidad que tanto enaltece al señor marqués de Morante.

Cuestion de higiene.—Refiriéndose Mr. Rostan á Mr. Sinclair cuenta el hecho siguiente, por el que se prueba que el tiempo consagrado al descanso del sueño, es la noche con preferencia al dia. Deseosos dos coroneles de saber si durante los calores excesivos del estío, sus respectivos regimientos se entregarían con menos inconvenientes, mas bien de dia que de noche, á una marcha prolongada, obtuvieron de su general la autorizacion de hacer ese experimento que ofrece cierto interes bajo el punto de vista militar. La distancia marcada fué de doscientas léguas: el escuadron que las anduvo de dia y hacia alto por la noche llegó á su destino sin que se alterase en nada la salud de los soldados ni la de los caballos; mientras que el regimiento que hizo de la noche dia; perdió algunos ginetes y una gran parte de los caballos.

Periódicos de Madrid anuncian que el hijo del actual señor ministro de Hacienda, señor Pastor, ha escrito una comedia titulada las Economias. Ahora si que no se nos podrá impedir que digamos que las economias son asunto de comedia.

PALMA.

REVISTA DE PERIÓDICOS.

El Balaer, en un estenso artículo, reseña las bellezas é historia arquitectónica de nuestra Catedral, dejando para otro dia, dice nuestro colega, la minuciosa descripcion del gran muro llamado frontis que tanto mereció la atencion del arquitecto inspector.



CRONICA RELIGIOSA.

Santo de mañana.

SAN PANTALEON MARTIR.

Fué naural de la ciudad de Nico-

media: su padre, hombre rico y noble, era gentil y su madre cristiana, la cual murió dejándole muy niño. Dedicóse al estudio de la medicina y salió muy famoso médico, y con sus milagrosas curaciones convirtió á muchos gentiles y aun á su mismo padre. Envidiosos los médicos gentiles, le delataron ante el emperador Maximiano como á cristiano, quien le hizo atar á un palo, quemarle los costados con achas y finalmente le cortaron la cabeza á los 27 julio de 311.

VARIACIONES ADMOSEFICAS.

Table with columns: Horas, Termóm., Baróm., Hygróm. Data for Ayer and Hoy.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ..... 4 hs. 47 ms. Pónese.... á las ..... 7 " 43 " Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero las 12 hs. 6 ms. 7 s.

Avisos particulares.

Lecciones de dibujo lineal y topográfico.

En la escuela de dibujo de figura y paisaje establecida en el callejon de las Escuelas número 6, manzana 41, se ha añadido la enseñanza del dibujo lineal y topográfico. Cuan útil sea esta enseñanza principalmente para los jóvenes que desean dedicarse á ciertas artes y profesiones no importa manifestarlo, porque bien conocida es la necesidad que tienen de poseer aquellos conocimientos los que tratan de emprender la carrera de artillería, la de ingenieros así de guerra como civiles, la de agrimensores y otras; y si se atiende á la escasez de profesores de las mencionadas clases de dibujo que se encuentra en esta capital, mejor se conocerá la conveniencia de abrirse una nueva escuela, donde se dea las lecciones de que se trata. Careciendo de instruccion en estos ramos del dibujo, no solo es imposible trasladar sobre el papel los objetos que se ofrecen á la vista y los planes que concebimos sino tambien comprender los trazados que se nos presentan.

Las lecciones se darán todos los dias desde las once y media de la mañana á la una de la tarde, y pagarán los alumnos quince reales vn. mensualmente.

Una criada de buenas

circunstancias y de 24 años de edad desearia casa donde servir. En esta imprenta darán razon.

En el ex-convento de

San Francisco de Asis, hay chapas de caoba lisas y de revers, chiclada de todas clases, doradillo y perfiles, á precios módicos. Los señores carpinteros que gusten comprar de ellas, podrán dirigirse al carpintero de la plaza de dicho convento que es el encargado del almacén que desde hoy queda establecido: sus dueños ofrecen á los maestros mandar traer de Barcelona todo cuanto se les ofrezca concerniente al oficio.

Efectos de China,

por mayor y menor.

Para la pronta realizacion de dichos efectos se han hecho rebajas de consideracion á todas las clases de pañuelos crespon bordados lisos y adamascados abanicos maque marfil y nacar pues segun órdenes ha recibido el representante de la compañía dicha rebaja es de un 20 por 100: esperando que este inteligente público aprovechará los seis dias mas que piensa permanecer, en atencion á haber recibido algunos pañuelos mas bordados de varias clases y algunos de pitá muy superiores á 14 rs. uno. Quien desee comprar alguno de los mencionados efectos puede pasar á la fonda de las

Tres Palomas, cuesta nueva de Sto. Domingo desde las 7 de la mañana á las 7 de la tarde.

El laud Providencia

(a) Margarita, su patron D. Juan Aguilo saldrá de este puerto para el de Valencia de 28 al 29 del corriente, admite cargo y pasajeros darán razon calle de la Bolseria n.º 8.

La persona que quiera

comprar un perro perdiguero fino de cuatro meses y medio de edad, puede acudir en esta imprenta y darán razon de su dueño.

No mas herpes (brians).

Curacion pronta y radical del herpes, y de las enfermedades de la piel por medio de la pomada y de la esencia anti-herpéticas de Batta. A millares se cuentan las personas curadas que tenían necesidad de ir todos los años á tomar las aguas sulfurosas sin poder lograr su objeto.

Todos los botes y frascos deben ir firmados y rubricados por Borrell y hermanos.

Precio: pomada 16 rs. bote, esencia 16 rs. frasco. Depósito general: botica universal, calle del Conde del Asalto, esquina á la del S. Ramon, Barcelona. Ademas hay un depósito en cada capital.

Véndese en esta ciudad en la botica de Obrador.

A 16 rs. el frasco.

Esencia de Zarparrilla AL VAPOR.

La esencia que preparan los señores Borrell hermanos de Barcelona, es recomendada en todos los puntos del Reino y de América como un excelente depurativo de la sangre.—Para atender á los numerosos pedidos, han montado dichos señores un laboratorio especial para este artículo y desde hoy se hallarán siempre disponibles 10,000 frascos.—Lo que avisamos á los señores facultativos, boticarios, drogueros y al público en general.—Los frascos que salgan de nuestra casa, han de llevar la firma y rúbrica de BORRELL HERMANOS.

Véndese en esta ciudad en las boticas de Barceló y Obrador.

LIBRERIA DE GELABERT, PLAZA DE CORT.

ALBUM HISTORICO MILITAR

condecoraciones españolas

La estension de la coleccion general del Album ha sido causa de que muchos se privaran de suscribirse. Al empezar ahora la serie de los trages militares actuales de España, de tanto interes para todas las clases de la carrera, he creido beneficioso á los individuos de la misma abrir una suscripcion parcial á los uniformes modernos, bien para la totalidad de los institutos ó para cada uno de ellos en particular.

Bases de la suscripcion.

Saldrá una ó dos entregas mensuales. Cada entrega constará de dos láminas y cada lámina de dos, tres ó cuatro figurines.

El número de láminas en cada arma será puramente indispensable para conciliar la claridad con la economia y pronta conclusion.

Los actuales suscritores al Album disfrutará de las mismas ventajas que hasta la fecha.

Condiciones.

Cada lámina 5 rs. vn. ó sean 10 rs. la entrega. A cada instituto acompañará la vista de la Direccion respectiva y los que se suscriban á todas las armas recibirán ademas una magnífica portada en colores.

LITOGRAFIA MILITAR

DEL

Album histórico.

Coleccion de las vistas mas pintorescas de España, cromo-litografiadas á varias tintas.

Condiciones.

Saldrán de dos á cuatro láminas mensuales. El precio para los suscritores será de 5 rs. lámina abonables al recibirlas.

PALMA

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,

editor responsable.